

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 26 de enero del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 2 pdf de 22 y 11 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 261.136 del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Carlos Hernán López Agudelo como apoderado del demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verificó el correo electrónico Carloslopez825@hotmail.com., se encuentra registrada en el urna despacho.

Medellín, 10 de febrero 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diez de febrero del dos mil veintiuno

|            |                                   |
|------------|-----------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 0005 2021 0002000     |
| Proceso.   | Ejecutivo                         |
| Demandante | Daniel González Isaza             |
| Demandado  | Silvia María Taborda Ríos y otros |

Previo a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Daniel González Isaza contra Silvia María Taborda Ríos y otros, se requiere a la parte demandante, para que se sirva indicar si ha presentado otra demanda fundamentada en los mismos documentos adosados, toda vez; que en este mismo despacho cursa un proceso entre las mismas partes con radicado 2021-00012 presentado el 20 de enero del 2021; cuyos hechos y pretensiones son los mismos y documentos base de recaudo presentados con acción ejecutiva son similares a los aportados en el proceso ya citado.

**NOTIFIQUESE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**  
**JUEZ**

YGiraldo

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**114475bdf514d61e448b367746efb7dbe2ce0c00d0ac9e91904e937a3aee18d4**

Documento generado en 10/02/2021 03:14:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**